



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 25 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 268

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pagarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 23

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circular

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Roa Rodriguez, fugado de la prisión de Almodóvar del Campo. Es natural de Ubeda, de 42 años de edad, viudo, estatura regular, color sano, barba cerrada, chaqueta con coderas, pantalón de pana, sombrero blanco usado y alpargatas blancas, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 23 de Noviembre de 1902  
 El Gobernador, José Sanmartín. —  
 R. al núm. 2.423

## MINAS

Don Jose Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 150 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maceo» sita en la cordillera de Cuera, parajes llamados Tres moniaco, Pico Falariego y otros, parroquia de Alevis, concejo de Peñamellera baja. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y con las concesiones «San Ignacio» núm. 8.422 y «Precaución» núm. 10.212.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la Cabaña de Manuel Corio, sita en Tresmoniacó, á 240 metros de dicho punto de partida en dirección N. se pondrá una estaca auxiliar, á 300 metros de esta al O. se colocará la 1.ª estaca, á 200 metros de ésta al N. la 2.ª, á 1.100 metros de ésta al O. la 3.ª, á 200

metros de ésta al S. la 4.ª, á 200 metros de ésta al E. la 5.ª, á 100 metros de ésta al S. la 6.ª, á 400 metros de ésta al E. la 7.ª, á 200 metros de ésta al S. la 8.ª, á 300 metros de ésta al E. la 9.ª, á 100 metros de ésta al S. la 10, á 100 metros de ésta al E. la 11, á 200 metros de ésta al S. la 12, á 400 metros de ésta al E. la 13, á 400 metros de ésta al S. la 14, á 800 metros de ésta al E. la 15, á 100 metros de ésta al S. la 16, á 1.300 metros de ésta al E. la 17, á 300 metros de ésta al N. la 18, á 300 metros de ésta al O. la 19, á 100 metros de ésta al N. la 20, á 100 metros de ésta al O. la 21, á 300 metros de ésta al N. la 22, á 800 metros de ésta al O. la 23, á 400 metros de ésta al N. la 24, á 900 metros de ésta al O. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro exterior de la designación, á 200 metros de la estaca auxiliar al S. se llegará á la auxiliar de la mina «Precaución» á 200 metros de esta auxiliar al O. se pondrá la estaca 25; la que coincidirá con el cuarto mojón de la mina «Precaución» á 200 metros de la 25 al S. la 26, coincidiendo con el tercer mojón de dicha mina «Precaución» á 1.000 metros de la 26 al E. la 27, coincidiendo con el segundo mojón de dicha mina «Precaución» á 200 metros de la 27 al N. la 28, en punto correspondiente al primer mojón de la citada mina «Precaución» á 800 metros de la 28 al E. se llegará á la auxiliar del perímetro de la mina «Precaución» quedando así recorrido éste, que es á su vez uno de los perímetros interiores de la mina que se solicita. A 100 metros de la estaca 27 que es el segundo mojón de la mina «Precaución» al S. la 29, á 200 metros de ésta al E. la 30, á 100 metros de ésta al S. la 31, á 500 metros de ésta al E. la 32, á 400 metros de ésta al S. la 33, á 600 metros de ésta al O. la 34, á 100 metros de ésta al N. la 35, á 700 metros de ésta al O. la 36, á 400 metros de ésta al N. la 37, á 600 metros, de ésta al E. se llegará á la 29 con lo cual se cerrará el segundo perímetro de la designación de la mina «Maceo», la cual rodea por todos lados á la concesión «San Ignacio» quedando comprendida entre el perímetro exterior de la designación y las dos interiores, quedando descriptas la superficie horizontal de ciento cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.649.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 15 de Noviembre de 1902.—José Sanmartín.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

## Ordinaria del 4.—2.ª convocatoria

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de 35,55 pesetas, por 1.000 ladrillos para la Fuente Juana de Tamón, otra de 36 por instalación de tres lámparas eléctricas en la Alcaldía, dos más de 23 y otra de 33,75 por limpieza pública en las dos últimas semanas, otra de 16,25 por arreglo de herramientas, otra de 46 por cuatro postes arrastra y colocación, para la línea telefónica, otra de 15 por tres jornales en reparación de la misma, otra de 6,25 por el mismo concepto, otra de 69 por material para la fuente del Pevidal, otra de 35,75 por gastos de alojamiento á fuerza de la Guardia civil durante las fiestas del Santísimo Cristo, otra de 9,55 por una losa para la calle del Rio y otra de 22 por premios á matadores de animales dañinos.

A propuesta del Delegado de caminos de Pervera, se acordó adquirir 125 metros de escombros de carretera, en 100 pesetas, para arreglo de los caminos de dicha parroquia.

Fué aprobada la cuenta de inversión de 150 pesetas invertidas en la reparación del atrio de la capilla de Coyanca, destinada á Escuela pública.

Se aprobó el extracto de los

acuerdos de Septiembre próximo pasado.

Formada y aprobada la distribución de fondos para pago de las obligaciones de dicho mes y anteriores, importantes, 5.905,60 pesetas.

Se enteró la Corporación del balance de 30 de Septiembre último, que arrojaba una existencia en caja de 13.312,38 pesetas.

De conformidad con el informe de la Comisión de policía rural, se acordó instruir expediente para la unión de un terreno parcelario, sobrante de la vía pública, solicitado por D. Jenaro Prendes, en término de la Espeñada, parroquia de Piedeloro.

Atendiendo á la precaria situación de Manuel Muñiz Viña, pobre enfermo, vecino de Perlora, se acordó socorrerle con 50 pesetas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 2 de Septiembre último, se acordó nombrar vocal de la Junta local de primera enseñanza, al primer Regidor Síndico D. José Suárez Prendes y formar la propuesta en terna, para el nombramiento que corresponde al Sr. Gobernador civil, de un Médico, dos padres y una madre de familia.

Se dió cuenta y pasaron á informe de la Comisión de policía urbana, las siguientes instancias; una de don Juan Garcia Prendes, pidiendo permiso para edificar una casa en la calle de Luis Belaunde, otra de don Florentino Fernández, para reedificar tres casas en la de la Iglesia, y otra de D. José Suárez Prendes, apoderado de D. Laureano Fernández, para edificar otra en la calle de las Huertas.

Dada cuenta de otra instancia de los vecinos de Perlora, manifestando que corren rumores de que con motivo de la construcción del ferrocarril se trata de variar el camino del Cuto, con notorio perjuicio para el vecindario, interesando para en su caso, que el Ayuntamiento se oponga á tal variación, se acordó que por el Sr. Presidente se averiguue lo que haya de cierto, y que dé cuenta á la Corporación para acordar lo que proceda.

A propuesta del Sr. Garcia Prendes, se acordó obligar á la Sociedad «Minas de hierro y ferrocarril de Carreño», á reponer seguidamente el paso del camino en Noval, interrumpido con motivo de las obras de dicho ferrocarril.

Dada cuenta de la circular de la Presidencia de la Diputación pro-

vincial inserta en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Septiembre último, transmitiendo la Real orden aprobando el presupuesto provincial, en el que se consigna como ingreso lo que los Ayuntamientos deban de satisfacer por estancias de toda clase de enfermos pobres en el Hospital provincial; se acordó satisfacer, según se tiene acordado, las de enfermos comunes pero no la de dementes.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 11.—Segunda convocatoria.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 20,96 pesetas por alumbrado de la Consistorial, otra de 3 por arreglo de dos sillas, otra de 15 por reparos de calles, otra de 32,75 por reparos de la fuente del Pevidal y otra de 14 por adoquín y cobijas para arreglo de la calle del Río.

Quenó enterada la Corporación de la Real orden que sobre presupuestos municipales, publicó el BOLETIN OFICIAL, de 8 de dicho mes.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó gratificar con 75 pesetas á los guardias municipales por su buen comportamiento.

Se dió cuenta y se acordó pasase á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de don Alfredo Menéndez, en súplica de permiso para reedificar una casa en la calle de la Iglesia.

También se dió cuenta y acordó pasase á informe de la Comisión de policía rural, otra instancia de don José María Miranda, pidiendo el derribo de una casa en la Matilla, construída por D. Manuel Pérez, sin permiso y en terreno que no le pertenece.

Ordinaria del 18.—Segunda convocatoria.

Principió por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron: una cuenta de 23,13 pesetas por reparación de calles y otra de 3 por un saco de cemento para reparación de alcantarillas.

Fué aprobado asimismo un cargo de la zona militar de Oviedo, importante 19,24 pesetas por socorros á mozos y padres en observación del reemplazo de 1899 que resultaron inútiles, acordando se tenga en cuenta para el primer presupuesto que se forme.

Dada cuenta del proyecto formado por el Arquitecto D. Luis Bellido, para el local Escuela de Albandi, Prendes, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su aprobación y á los efectos del art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.

Fué aprobada una moción del Regidor Síndico para el aumento del alumbrado público de la población, tendente á la mejor seguridad personal y la creación de una casa de ventas para pescados; para evitar las dificultades que se suscitan entre pescadores y fabricantes, utilizando á este fin el impuesto sobre pesas y medidas.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal para 1903, formado por la Comisión de Hacienda.

En virtud de expediente, se acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años, de Francisco y Rafael García Prendes, Benito Vega Álvarez, Manuel Vega García, José

Martínez Vega y Vicente Pérez García, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas.

Se dió cuenta y se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana, una instancia de D. Casimiro García Barrosa, pidiendo permiso para reedificar una casa en la calle del Río.

Ordinaria del 25.—Segunda convocatoria.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Ribadesella, invitando á este Ayuntamiento á interponer recurso contencioso contra la Real orden, que aprobó el presupuesto provincial, en cuanto se refiere á la obligación de los Ayuntamientos á satisfacer las estancias que causen toda clase de enfermos en el Hospital provincial, se acordó adherirse para el caso que dicha soberana resolución derogue la de 12 de Agosto de 1901 sobre estancias de dementes en el manicomio, tanto en observación como reclusivos definitivamente, puesto que las de enfermos comunes ya se tiene acordado seguir pagándolas.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes: una de 10 pesetas por el sepelio de Clotilde Fernández; muerta por accidente; otra de 22 por material; otra de 22,88 por arreglo de calles, y otra de 15 á Venancio Alvarez, por gastos de Comisionado para ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Candás 1.º de Noviembre de 1902.—Bonifacio González Pelayo.

Sesión de 9 de Noviembre de 1902. El presente extracto fué aprobado en la sesión de hoy, acordándose su remisión al Sr. Gobernador á los efectos del art. 109 de la ley municipal.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, el Alcalde, Fuentes.

R. al núm. 2.327.

Alcaldía de Ribera de Arriba

*Anuncio*  
Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo para el año próximo de 1903, queda desde esta fecha expuesta al público por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarla los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Ribera de Arriba 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Vázquez.

R. al núm. 2.417

Alcaldía de Cangas de Tineo

*Anuncio*  
Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, con la advertencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cangas de Tineo Noviembre 21 de 1902.—El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 2.415

Alcaldía de Miranda

Formada la matrícula industrial de este concejo, para el año próximo de 1903, queda de manifiesto en esta Secretaría por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella formulen las reclamaciones procedentes.

Belmonte 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 2.419

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Por término de diez días y para que se puedan producir reclamación está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año de 1903.

San Martín del Rey Aurelio 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 2.418.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria, de este concejo, para el año próximo de 1903, así como también la matrícula industrial, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el término de diez días, á contar de esta fecha para los efectos de reclamación de agravios.

Santa Eulalia de Oscos Noviembre 19 de 1902.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 2.416

Alcaldía de Aller

D. Ignacio Hévia Viciella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que hallándose terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial de este concejo formada para el año de 1903, se halla expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan reclamar contra su clasificación si lo estiman oportuno, dentro del plazo de diez días.

Cabañaquinta 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévia.

R. al núm. 2.408.

Alcaldía de Ponga

*Anuncio*

No habiendo tenido efecto la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, para el año de 1903, por falta de licitadores, se procederá á una segunda el día cuatro del próximo mes de Diciembre, hora de once á doce, en el mismo sitio y bajo el mismo tipo y condiciones que la subasta anterior.

Consistoriales de Ponga 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. D., Dalmacio P. Diaz, Secretario.

R. al núm. 2.421

Alcaldía de Miranda

D. Fernando Fernández Camargo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: que la Junta municipal, en sesión extraordinaria de dos del corriente, acordó lo siguiente:

Pedir autorización al Gobierno para arbitrar recursos extraordinarios sobre las patatas, avellanas y nueces, calculando el consumo de estos artículos é imponiendo sobre ellos un gravamen que no exceda del 25 por 100 de su precio medio en plaza, de modo que se obtenga la cantidad que por ingresos se calcula en el capítulo 7.º art. 9.º del presupuesto ordinario para el próximo año, y que asciende á la cantidad de 9.366,60 pesetas por no ser suficientes los recursos ordinarios que autoriza la ley para cubrir los gastos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte Noviembre 30 de 1902.—Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 2.420

Alcaldía de Las Regueras

*Anuncio*

Terminados los repartimientos de territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1903, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden las contribuyentes vecinos y forasteros que los mismos comprendan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Noviembre 17 de 1902.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

R. al núm. 2.414

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Candamo

D. José López Inclán, suplente en funciones de Juez municipal de concejo de Candamo.

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza á Gumersindo Durán, de oficio cantero, cuya naturaleza y domicilio se ignora, á fin de oírle en el juicio de faltas que contra el mismo se tramita en este Juzgado de mi cargo, como presunto autor de lesiones causadas á Baltasar Rodríguez Seoane, estando ambos trabajando en lo obras del ferrocarril Vasco-asturiano, dentro de este término municipal.

Para la comparecencia del Gumersindo Durán, ante este Juzgado, se señala el día veintiocho del corriente mes á las doce de su mañana, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en las Consistoriales de Candamo á quince de Noviembre de mil novecientos dos.—José López Inclán.—Por su mandado, Fernando Alvarez Rivón.

R. al núm. 741